

# ASOCIACIÓN AMATEUR DE HOCKEY SOBRE CÉSPED DE BUENOS AIRES



**BOLETÍN SEMANAL Nº 11 – 27 DE MARZO DE 2025**



# Índice

1.)	SANCIÓN JUECES DE MESA	Pág.	3
2.)	DENUNCIA SEGURO	Pág.	4
3.)	JUGADORES AGREGADOS EN OBSERVACIONES	Pág.	5
4.)	AUTOMATRICULACIÓN CURSOS	Pág.	6
5.)	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA	Pág.	6
6.)	CAMPEONATO	Pág.	7
7.)	TRIBUNAL DE DISCIPLINA	Pág.	12
8.)	BAJA DE EQUIPO. FE DE ERRATAS	Pág.	19



**SANCIONES A JUECES DE MESA - Art. 33.07 Boletín "A"-25**

FECHA	PARTIDO	JUEZ	SANCION
22.03.25	1° E4 – S. Cirano B – CASA de Padua A	LABIT, Jorge	1 fecha
22.03.25	1° G1 – Puerto Nizuc C– S. Angela A	PINTO AMPUERO, Juan P.	1 fecha

***Importante: jugadores incluidos en tres partidos en el mismo día máximo de partidos que puede disputar un jugador-sanción por conducta antideportiva. Art 33.07 Boletín "A".***

Solicitamos instruyan a sus Jueces de mesa respecto a esta normativa.

Evitemos sanciones.

“Ningún jugador puede participar en más de dos partidos en el mismo día. En caso de verificarse la violación de dicho requisito, el Juez de mesa del partido que hubiera incluido antirreglamentariamente en la planilla de partido al mismo será sancionado por la Comisión pertinente de esta Asociación con (1) una fecha de suspensión en dicha función.

En caso se verificarse una reiteración de dicha violación durante el Torneo, el Juez de Mesa, en caso de ser reincidente, será suspendido por TRES (3) PARTIDOS.

En caso de existir una nueva reincidencia por el mismo Juez de Mesa, será excluido del listado oficial por el resto del Torneo, debiendo realizar nuevamente su curso de validación ante la Comisión pertinente de esta Asociación. Las sanciones serán de aplicación automática por el Consejo Directivo.

En todos los casos se remitirán los antecedentes al Tribunal de Disciplina a efectos de deslindar las responsabilidades que correspondan por conducta antideportiva o violación a los reglamentos.



Fundada el 26 de Agosto de 1908 | [www.ahba.com.ar](http://www.ahba.com.ar)



## DENUNCIA AL SEGURO

Se informa que ante cualquier accidente que deba ser informado al seguro (La Meridional) deben seguirse los siguientes pasos:

Las denuncias deben ser enviadas por mail directamente a la Cía a la siguiente casilla: [Imdenuncias@meridionaleseguros.com.ar](mailto:Imdenuncias@meridionaleseguros.com.ar)

- **POLIZAS**
  - 1722963 jugadores y entrenadores
  - 1722965 cuerpo técnico

Brindando la siguiente información:

- N° de póliza:
- Nombre completo del asegurado:
- Número de DNI del asegurado:
- Integra seleccionado Si/No:
- Descripción del hecho, lesión sufrida, lugar y hora

Una vez abierto el siniestro (máximo 72hs. hábiles), se informará el número de siniestro y los pasos a seguir.

Presentar dentro de las 72 horas hábiles y luego seguir las instrucciones de la Compañía de Seguros.

## RECORDATORIO JUGADORES AGREGADOS EN OBSERVACIONES SIN FIGURAR EN PLANILLA

Está estrictamente prohibido agregar un jugador en observaciones si este no figura en planilla. Todo jugador que no figure en planilla agregado en observaciones es automáticamente una inclusión indebida que acarrea sanciones por parte del Tribunal de Disciplina.



La única forma de agregar un jugador en observaciones en estas condiciones es mediante la autorización expresa de esta Asociación a través de la Secretaría.

Si un jugador es tildado erróneamente en el trámite de un partido y no está jugando, puede aclararse la situación en observaciones con el aval del restante juez de mesa o en su caso comunicarlo inmediatamente mediante correo con copia al restante Club para ser evaluado.

Ponerlo en conocimiento de los árbitros y aclararlo antes de cerrar la planilla es una conducta que ayuda a remediar el error.

Toda nota posterior o aclaración tardía es materia de análisis del Tribunal de Disciplina y esta sujeta a sanciones.

Si un jugador FIGURA EN PLANILLA pero no fue tildado debe seguirse el procedimiento del art 18.05 del Boletín A.

*Jugadores sin tildar en planilla:*

*a) Si un jugador sin tildar se encontrara participando del partido, el mismo podrá seguir jugando, realizando la aclaración correspondiente en las observaciones antes de cerrar la planilla de juego.*

*b) Si durante el desarrollo del partido, el jugador sin tildar hubiese anotado un gol, el mismo será válido y se le adjudicará al capitán, realizando la aclaración correspondiente en observaciones antes de cerrar la planilla de juego.*

*c) Si durante el desarrollo del partido, el jugador sin tildar hubiese recibido alguna tarjeta, la misma será válida, realizando la aclaración correspondiente en observaciones antes de cerrar la planilla de juego.*

## LINK PARA AUTO MATRICULACION

A fin de avanzar en el proceso de auto-matriculación en los cursos de capacitación de nuestra entidad les enviamos un link para que todos los entrenadores, ayudantes, preparadores físicos y personas que ustedes consideren que en el futuro inmediato puedan necesitar acceder a los cursos de capacitación obligatorios actualicen sus datos, sobre todo el correo electrónico a fin de que se genere una base de datos que será cargada al sistema de la Academia de la AAHBA a fin de permitirles a todos ellos acceder a cualquier curso obligatorio de capacitación sin necesidad que el Delegado los inscriba.



Fundada el 26 de Agosto de 1908 | [www.ahba.com.ar](http://www.ahba.com.ar)



Una vez que se genere la base de datos, todos los que hayan completado el formulario podrán a partir de la fecha que le indiquemos, acceder a la plataforma e inscribirse libremente en cualquier curso.

De este modo iremos avanzando en una base completa que permitirá facilitar el trabajo de los Delegados y que los entrenadores simplemente ingresen con su DNI como usuario y contraseña y elijan en qué capacitación inscribirse.

Por el momento y hasta tanto avancemos en esta recopilación de datos solamente pueden acceder a la auto-matriculación quienes ya hayan participado de alguna capacitación y estén registrados en el sistema.

Todos los demás deben ser inscriptos del modo tradicional.

Les pedimos que compartan el link vía WhatsApp, vía mail o por cualquier otro medio y le pidan a todos ellos que completen lo antes posible este formulario.

Es importante que lo hagan tanto los entrenadores actuales como aquellos jugadores de plantel superior que ustedes consideren que a futuro necesitarán capacitarse.

De este modo cuanto más completa sea la base de datos menos necesidad tendrán los Delegados de inscribir a los mismos.

LINK DE FORMULARIO

<https://forms.gle/V9oDR3BviMjYKbLHA>

DEBEN ESPERAR NUESTRO AVISO PARA INICIAR LA AUTO MATRICULACION

NO VALIDO PARA JUECES DE MESA

## ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Recordamos a los Clubes que deben enviar el poder para participar de la Asamblea Extraordinaria el 23/4/2025 a las 19:30hs en la sede del Club Arquitectura.

Enviar por correo a [poderes@buenosaireshockey.org.ar](mailto:poderes@buenosaireshockey.org.ar)

**Deben llevar el original al momento de la Asamblea.**



Fundada el 26 de Agosto de 1908 | www.ahba.com.ar



## CAMPEONATO

### ENCUENTROS TELEVISADOS POR **ESPN** **Disney+**

PARTIDOS A DISPUTARSE EN EL **PARQUE OLÍMPICO**, DOMINGO 30 DE MARZO

DAMAS - 13:00 HS	
S. BARBARA 	-  G. Y ESGRIMA

CABALLEROS - 15:00 HS	
HURLING 	-  SAN FERNANDO

### MODIFICACION DE FIXTURE

jueves 27-mar

Cat.	ENCUENTROS		OBSERVACIONES
Metro B	EL SOSIEGO  -  CIRCULO HEBREO	R1 F14	<u>Adelanto:</u> Int 20:00 hs   1ra 21:30 hs

viernes 28-mar

Cat.	ENCUENTROS		OBSERVACIONES
4ta C2	S.I.C.- B  -  BANCO NACION- B	R1 F3	<u>Adelanto:</u> 20:00 hs en S.I.C. (anexo)

sábado 29-mar

Cat.	ENCUENTROS		OBSERVACIONES
Ds C2	PUCARA  -  S.A.G.	R1 F3	<u>Cambio de Sede:</u> Se juega en Parque Olimpico (Cancha 1)
Ds D2	S.I.C.- B  -  PORTEÑO	R1 F3	<u>Cambio de Sede:</u> Se juega en Parque Olimpico (Cancha 2 - Sector Vestuario)
Ds D2	U. LA PLATA- C  -  ATL. CHASCOMUS	R1 F3	<u>Cambio de Sede:</u> se juega en U.A.I. Urquiza (Camino Real y Caguaazu - Ezeiza)
Ds D4	HACOAJ- B  -  G. Y ESGRIMA- C	R1 F3	<u>Cambio de Horario:</u> 5ta 12:00 hs   6ta 13:30 (agua) 8a y 9a 12:00 hs   7ma 13:00 hs (arena)
Ds E3	G.E.I.  -  COUNTRY B. PROV.	R1 F3	<u>Cambio de Horario:</u> 5ta 12:00 hs   6ta 13:30 hs
2da C2	ALMAFUERTE  -  TIGRE R. C.	R1 F3	<u>Cambio de Horario:</u> 16:00 hs
4ta C1	LOS MATREROS  -  TEMPERLEY	R1 F3	<u>Cambio de Sede:</u> se juega en Santa Angela

domingo 30-mar

Cat.	ENCUENTROS		OBSERVACIONES
Cab B1	BCO. PROVINCIA- B  -  LANUS	R1 F3	<u>Cambio de Horario:</u> 8a y 9a 11:00 hs 7ma 12:00 hs   1ra 15:00 hs



## miércoles 02-abr

Cat.	ENCUENTROS		OBSERVACIONES
Cab B1	BERAZATEGUI  -  AACF QUILMES	R1 F2	<u>Reprogramación:</u> 8a y 9a 18:00 hs   7ma 19:00 hs
Metro A	OLIVOS  -  MITRE	R1 F14	<u>Cambio de Horario:</u> 7ma 9:00 hs   6ta 10:30 hs 5ta 12:00 hs   Int 13:30 hs   1ra 15:00 hs
2da C1	HURACAN  -  S. BARBARA- B	R1 F14	<u>Cambio de Horario:</u> 14:00 hs
2da C1	EST. LA PLATA  -  SAGLZ	R1 F14	<u>Cambio de Horario:</u> 9:00 hs
2da C1	ALMAFUERTE- B  -  G. y E. LA PLATA	R1 F14	<u>Cambio de Horario:</u> 10:00 hs
2da C1	SAN MARTIN  -  LA MARTONA	R1 F14	<u>Cambio de Horario:</u> 11:00 hs
2da C2	ARGENTINO  -  TIGRE R. C.	R1 F14	<u>Cambio de Horario:</u> 14:00 hs
2da C2	B.A.C.R.C.  -  SAN LUIS	R1 F14	<u>Cambio de Horario:</u> 15:30 hs
2da C2	S.I.T.A.S.- B  -  S. CATHERINES	R1 F14	<u>Cambio de Horario:</u> 10:00 hs
Py Z1	DEP. S. BARBARA  -  C. NEWMAN- B	R1 F2	<u>Reprogramación:</u> 7ma   8va   9na (Horarios Oficiales)
Py Z3	C. NEWMAN- C  -  SAN PATRICIO	R1 F2	<u>Reprogramación:</u> 6ta   7ma   8va   9na (Horarios Oficiales)
Copa Desarr	U. LA MATANZA  -  EL FRONTON	P. 34	<u>Reprogramación:</u> 10:30 hs (Susp. 10' del 1er cuarto)



## PARTIDOS CON HORARIO INVERTIDOS

Se informan los partidos que se disputarán en horarios invertidos.

### Intermedia 09:0 hs - Primera 10:30 hs

FECHA 3 - PARTIDOS HORARIO INVERTIDO 29/03/2025					FECHA4 - PARTIDOS HORARIO INVERTIDO 05/04/2025				
1	C1	U. LA PLATA	-	S. BARBARA- B	1	B	HACOAJ	-	C.A.S.I.
2	D1	MARTIN GUEMES	-	MUN. F. VARELA	2	B	LICEO NAVAL	-	VELEZ
3	D4	HACOAJ- B	-	G Y ESGRIMA-C	3	C1	BANADE	-	MITRE
4	E1	C.U.B.A.- C	-	CHAMPAGNAT- B	4	C1	CIUDAD- B	-	CENTRO NAVAL
5	E1	RACING CLUB	-	FERRO C. O.- B	5	C2	LANUS	-	AACF QUILMES
6	E1	QUILMES- C	-	SAN ALBANO- B	6	C2	S.A.G.	-	SOC. HEBRAICA
7	E3	G.E.I.	-	COUNTRY B. PROV.	7	D2	MIRAFLORES C.	-	MUN. V. LOPEZ
8	F1	ALMAFUERTE- B	-	CTRY MI REFUGIO	8	D3	VELEZ- B	-	CIUDAD- D
9	F1	BANCO NACION- B	-	PUEYRREDON- B	9	D3	Q.H.S.	-	G y E LA PLATA
10	F1	C.M. BELGRANO- B	-	SAN SEBASTIAN	10	D4	ALMAFUERTE	-	SAN MARCOS
11	F2	BELGRANO D.S.	-	DEP. FRANCESA- B	11	E2	EST. DE LA PLATA-B	-	S. BARBARA- F
12	F2	S.I.C.- D	-	St. BRENDANS- B	12	E2	SAN PATRICIO- B	-	TIGRE R. C.
13	F3	PUCARA-D	-	PUCARA- C	13	E4	COMUNICACIONES	-	UNIV. BS. AS.- B
14	G1	JOCKEY CLUB	-	TIGRE R. C.- B	14	E4	SAN ALBANO- C	-	LANUS- B
15	G3	SAN FERNANDO- D	-	PUEYRREDON- C	15	E4	LICEO MILITAR	-	ST CATHERINES B
16	G3	PADRE MARIO	-	TRISTAN SUAREZ- B	16	F2	LA MARTONA	-	BANFIELD- B
17			-		17	F3	BOCA JUNIORS- B	-	N. CHICAGO
18			-		18	F3	SAN MARTIN- C	-	S.I.T.A.S.- C
19			-		19	F4	G Y E LA PLATA-B	-	A. C. BRANDSEN
20			-		20	F4	B. HIPOTECARIO- B	-	SAN MARTIN- D
21			-		21	G2	VICENTINOS- B	-	PORTEÑO- B
22			-		22	G3	MIJAYI	-	REGATAS B.V.- C
23			-		23			-	
24			-		24			-	



FECHA5 - PARTIDOS HORARIO INVERTIDO 12/04/2025					FECHA6 - PARTIDOS HORARIO INVERTIDO 26/04/2025				
1	C1	B. HIPOTECARIO	-	M. GRANDE	1	B	HACOAJ	-	C.U.B.A.
2	C1	SAN MARTIN	-	HURLING	2	C1	MITRE	-	CENTRO NAVAL
3	C1	BANCO CIUDAD	-	CIUDAD- C	3	C2	CHAMPAGNAT	-	SOC. HEBRAICA
4	C2	HINDU	-	H.C. ANDERSEN	4	D1	SAN LUIS- B	-	MARTIN GUEMES
5	D1	MUN. F. VARELA	-	U. LA PLATA- B	5	D2	S.I.C.- B	-	MUN. V. LOPEZ
6	D1	RIVER PLATE- B	-	S.I.T.A.S.	6	D2	SAN MARTIN B	-	CAMIONEROS
7	D1	SAN ALBANO	-	BANFIELD	7	D4	ALMAFUERTE	-	D.A.O.M.
8	D1	OLIVOS- B	-	DEP. S. BARBARA	8	E1	CENTRO NAVAL-B	-	RACING CLUB
9	D3	VICENTINOS	-	HINDU- B	9	E1	HURLING- C	-	REGATAS B.V.- B
10	E2	BELGRANO-B	-	MUN. V. LOPEZ- B	10	E3	CERRO PILAR	-	CHAMPAGNAT- C
11	E2	U. LA MATANZA	-	ASOC. DEL SUR	11	E3	ITALIANO- C	-	MITRE- B
12	E4	LA SALLE	-	SAN CIRANO- B	12	E4	C.A.S.I.- C	-	UNIV. BS. AS.- B
13	F1	BANADE- B	-	FERRO C. O.- C	13	E4	COMUNICACIONES	-	LICEO MILITAR
14	F1	S.I.T.A.S.- B	-	ALMTE. BROWN	14	F3	BOCA JUNIORS- B	-	S.I.T.A.S.- C
15	F2	PUERTOS DEL LAGO	-	DEP. FRANCESA- B	15	F3	SAN MARTIN- C	-	SAN CARLOS- B
16	F2	H.C. ANDERSEN- B	-	St. BRENDANS- B	16	F3	PUCARA- C	-	MUN. L. DE ZAMORA
17	F3	SAGLZ- B	-	PUCARA- C	17	F4	B. HIPOTECARIO- B	-	G. Y ESGRIMA- D
18	F4	BOCA JUNIORS	-	LOMAS- C	18	G1	LOS CEDROS B	-	OAKHILL
19	F4	CLUB J.M.	-	C.U.B.A.- D	19	G1	SAN TELMO	-	JOCKEY CLUB
20	G1	HURACAN B	-	PLATENSE	20			-	
21			-		21			-	
22			-		22			-	
23			-		23			-	
24			-		24			-	

**PARA EL PRESENTE TORNEO SE HA DEFINIDO QUE CADA EQUIPO PUEDA TENER UN  
MAXIMO DE 3 PARTIDOS POR RONDA  
NO DEBIENDO SER LOS MISMOS CONSECUTIVOS**



## COPA BUENOS AIRES 2025

A efectos de darle previsibilidad a los equipos intervinientes se informa las fechas hasta la instancia de 16avos.

### COPA BUENOS AIRES 2025

	Damas campeonato	Damas Desarrollo	Caballeros
1/4/2025 - 2/4/25	INICIAL	64AVOS	
2/4/25			Preliminar
3/5/25	16VOS	32avos	
4/5/25			Inicial
14/6/25		16avos	
20/6/25			16avos

Les recordamos:

- EL CALENDARIO ES TENTATIVO SUJETO A QUE LAS FECHAS RECUPERO NO SEAN UTILIZADAS POR AHBA
- LOS PARTIDOS PUEDEN SER ADELANTADOS O POSTERGADOS POR LOS CLUBES DE COMUN ACUERDO SIEMPRE QUE LA RESOLUCION DEL MISMO SEA ANTERIOR A LA PROXIMA FASE PAUTADA



## TRIBUNAL DE DISCIPLINA

Buenos Aires, 26 de marzo de 2025

### RESOLUCIONES Y CITACIONES

Expte 01-25

Informe: STRINNA, Carlos Javier

Fecha: 07-mar-25

Nº de Partido: 2025-199-1-1-5

Equipos: DUCILO C vs PUEYRREDON C

Sector: Damas

División: Primera Copa Buenos Aires Desarrollo

Jugadora: SOLIZ, Laila Tamara (Pueyrredón)

#### RESOLUCION

*Téngase presente el recurso de revisión presentado por la jugadora Laila Soliz contra la resolución del Tribunal.*

*Al respecto, debemos señalar que la nombrada no ha presentado hechos o elementos novedosos de prueba que no hubieran sido considerados en la resolución primigenia.*

*Por lo que se resuelve: RECHAZAR “in limine” el recurso interpuesto en estos actuados por la jugadora Laila Soliz (art. 39 de las NFTD). -*

Expte 12-25

Informe: A.A.H.B.A.

Fecha: 15-mar-25

Nº de Partido: 2025-113-1-1-2

Equipos: JOCKEY CLUB A vs C.A.S.A DE PADUA B

Sector: Damas

División: Primera Campeonato G1

Jugadora: DEL CARRIL, Isabel (Jockey Club)

#### RESOLUCION

*I.- Téngase presente el recurso de apelación interpuesto por el Jockey Club.*

*II.- Concédase el recurso interpuesto en legal tiempo y forma por el club antes mencionado (arts. 41 y siguientes de las NFTD).*

*III.- Por entender que no existe ninguna razón excepcional que motive adoptar una solución jurídica diferente, el recurso de concederá SIN efecto suspensivo (art. 43 de las NFTD). Fecho, elévense las actuaciones a conocimiento del Tribunal de Apelaciones de esta Asociación.*



Expte 14-25

Informe: A.A.H.B.A.  
Fecha: 15-mar-25  
Nº de Partido: 2025-115-1-1-3  
Equipos: OAKHILL A vs PLATENSE A  
Sector: Damas  
División: Quinta Campeonato G1  
Jugadora: BARRIOS, Candela Aimé (Oakhill)

#### RESOLUCION

*El presente expediente reconoce su génesis en el informe presentado por la Secretaría de la Asociación.*

*En el mismo se afirma que “la jugadora BARRIOS, Candela Aimé, ha participado del encuentro de 5ta. División entre Oakhill vs Platense, Damas “G1” y al momento del encuentro no figuraba en la planilla de juego. Esta circunstancia se dio, ya que el club categorizó a dicha jugadora posterior a la generación de planillas para el fin de semana.” (textual).*

*En atención a ello, se ha comprobado en autos la incorrecta inclusión de la jugadora Candela Aimé Barrios -perteneciente al club Oakhill “A”-, debido a que no ha sido debidamente categorizada.*

*De tal forma, nos enfrentamos a una conducta se encuentra tipificada en el artículo 77 en función del 78 de las NFTD.*

*A ello, se le añade lo estipulado en el artículo 24.01 del Boletín “A” que dice lo siguiente: “Todo jugador debidamente categorizado en la Lista de Buena Fe, quedará inmediatamente habilitado para jugar. (deberán hacerlo hasta las 20:00 hs del día jueves anterior al partido)”. (textual)*

*El club informado, a través de su delegada ha presentado el correspondiente descargo por lo que el expediente se encuentra en condiciones de ser resuelto.*

*Es por ello, más allá de las explicaciones brindadas, que del análisis armónico de las normas antes citadas se debe aplicar al club infractor la sanción impuesta en el art. 77, segundo párrafo de las NFTD.*

*Por lo expuesto, se RESUELVE:*

**I.- Imponer la sanción de AMONESTACION al club Oakhill “A” (arts. 44 inc. 1, 77 y 78 de las NFTD);**

**II.- Dar por perdido al club Oakhill “A” el partido disputado contra el club Atlético Platense “A”, sector damas, quinta división “G-1”;**

**III.- El resultado del partido de referencia se considerará de tres (3) a cero (0) en favor del club Atlético Platense “A”.**

Expte 15-25

Informe: FERNANDEZ, Jorge Luis  
Fecha: 22-mar-25  
Nº de Partido: 2025-50-1-2-5  
Equipos: G. Y ESGRIMA C vs SAN MARCOS A  
Sector: Damas  
División: Primera Campeonato D4  
Otros: LOPEZ, Esteban (AC-San Marcos)



## RESOLUCION

*En atención a lo informado por el árbitro del partido de referencia y el posterior descargo efectuado por el ayudante de campo informado, el Tribunal entiende que nos encontramos ante una conducta que debe ser enmarcada en los artículos 48 y 65 de las NFTD.*

*En esa inteligencia, entendemos que el descargo presentado por el informado no alcanza a conmovier lo informado por el árbitro -informe que posee plena prueba cargosa-.*

*Por lo expuesto, analizadas las constancias del expediente el Tribunal RESUELVE:*

**I. IMPONER la sanción de SUSPENSION por TRES (3) fechas al ayudante de campo Esteban López del club San Marcos "A", damas, primera división "D-4" (arts. 48 y 65 de las NFTD). -**

### Expte 16-25

Informe: A.A.H.B.A.

Fecha: 22-mar-25

Nº de Partido: 2025-133-1-2-7

Equipos: U. LA PLATA B vs BELGRANO D.S. A

Sector: Damas

División: Cuarta Campeonato C1

Jugadora: RUSSO, Agustina (Belgrano D.S.)

## RESOLUCION

*El presente expediente reconoce su génesis en el informe presentado por la Secretaría de la Asociación.*

*En el mismo se afirma que "la jugadora RUSSO, Agustina, ha participado del encuentro de 4ta. División entre U. La Plata-B vs Belgrano D.S., Damas 4ta. "C1" y al momento del encuentro no figuraba en la planilla de juego. Esta circunstancia se dio, ya que la jugadora de Belgrano D.S. no fue categorizada" (textual).*

*En atención a ello, se ha comprobado en autos la incorrecta inclusión de la jugadora Agustina Russo -perteneciente al club Belgrano D.S. "A"-, debido a que no ha sido debidamente categorizada.*

*De tal forma, nos enfrentamos a una conducta se encuentra tipificada en el artículo 77 en función del 78 de las NFTD.*

*A ello, se le añade lo estipulado en el artículo 24.01 del Boletín "A" que dice lo siguiente: "Todo jugador debidamente categorizado en la Lista de Buena Fe, quedará inmediatamente habilitado para jugar. (deberán hacerlo hasta las 20:00 hs del día jueves anterior al partido)". (textual)*

*El club informado, a través de su delegada, ha presentado el correspondiente descargo por lo que el expediente se encuentra en condiciones de ser resuelto.*

*Es por ello, más allá de las explicaciones brindadas, que del análisis armónico de las normas antes citadas se debe aplicar al club infractor la sanción impuesta en el art. 77, segundo párrafo de las NFTD.*

*Por lo expuesto, se RESUELVE:*

**I.- Imponer la sanción de AMONESTACION al club Belgrano D.S. "A" (arts. 44 inc. 1, 77 y 78 de las NFTD);**

**II.- Dar por perdido al club Belgrano D.S. "A" el partido disputado contra el club Universitario de La Plata "B", sector damas, cuarta división "C-1";**



**III.- El resultado del partido de referencia se considerará de tres (3) a cero (0) en favor del club Universitario de La Plata "B".**

**Expte 17-25**

Informe: FERNANDEZ, Mariana Florencia  
Fecha: 22-mar-25  
Nº de Partido: 2025-80-1-2-5  
Equipos: COMUNICACIONES A vs LA SALLE A  
Sector: Damas  
División: Quinta Campeonato E4  
Otros: BURATTI, Roberto Javier (DT-La Salle)

**RESOLUCION**

*En atención a lo informado por el árbitro del partido de referencia, los demás testimonios recabados en el expediente y el posterior descargo efectuado por el director técnico informado, el Tribunal entiende que nos encontramos ante una conducta que debe ser enmarcada en los artículos 48 y 69 de las NFTD.*

*En esa inteligencia, entendemos que el descargo presentado por el informado no alcanza a conmovier, no solo lo informado por el árbitro -informe que posee plena prueba cargosa-, sino los concordantes testimonios de la jueza de mesa del partido y el preparador físico del club Comunicaciones.*

*Por lo expuesto, analizadas las constancias del expediente el Tribunal RESUELVE:*

**I. IMPONER la sanción de SUSPENSION por SEIS (6) fechas al director técnico Roberto Javier Buratti del club La Salle "A", damas, quinta división "E-4" (arts. 48 y 69 de las NFTD).**

**Expte 18-25**

Informe: NUÑEZ CRESTO, German Orlando  
Fecha: 24-mar-25  
Nº de Partido: 2025-199-1-2-52  
Equipos: C.M. BELGRANO B vs COMUNICACIONES A  
Sector: Damas  
División: Primera Campeonato FASE II  
Otros: Público de Comunicaciones

**RESOLUCION**

*Tomando en cuenta el informe efectuado por el árbitro Germán Núñez Cresto, estamos ante la presencia de inconductas llevadas adelante por simpatizantes del club Comunicaciones "A" -primera división- de damas.*

*Los árbitros y las jugadoras del club contrario, tal como lo describiera el nombrado, han sido objeto de ataques verbales por parte del público de la institución antes mencionada, por lo que deberá aplicarse, entre otros artículos, lo dispuesto en el art. 65 de las NFTD.*

*La institución deportiva informada presentó el correspondiente descargo; por lo que el expediente ha quedado en condiciones de ser resuelto.*

*La conducta informada respecto de la institución deportiva que nos ocupa deberá ser enmarcada dentro de las previsiones de los arts. 50, 59 y 65 de las NFTD.*



Por todo lo expuesto, el Tribunal **RESUELVE:**

**1) IMPONER al club Comunicaciones "A" -en toda la línea de damas, primera división "Campeonato FASE I Y II" la sanción de CLAUSURA DE CANCHA por DOS (2) fechas, la cual puede ser redimible por el pago de la multa correspondiente (arts. 50, 59 y 65 último párrafo de las NFTD). -**

Expte 19-25

Informe: A.A.H.B.A.

Fecha: 22-mar-25

Nº de Partido: 2025-78-1-2-2

Equipos: SAN CIRANO B vs C.A.S.A DE PADUA A

Sector: Damas

División: Primera Campeonato E4

Jugadora: MASTROPIERRO, Ana (San

#### RESOLUCION

*Las presentes actuaciones reconocen su génesis en el informe remitido por la Secretaría de la Asociación en donde manifiestan lo siguiente:*

*"Se informa, que la jugadora Mastropiero Ana N° 158286 del club San Cirano el día 22/03, disputó tres partidos, a continuación, se detallan: 78 – 1/2/2 – San Cirano "B" vs. CASA de Padua "A" – Primera E4. 79 – 1/2/2 – San Cirano "B" vs. CASA de Padua "A" – Intermedia E4. 80 - 1/2/2 – San Cirano "B" vs. CASA de Padua "A" – Quinta E4. De acuerdo con lo establecido en el Boletín "A" /24, Art. N° 33.06 "Ningún jugador puede participar en más de dos partidos en el mismo día." (textual).*

*Como lo venimos diciendo en numerosas resoluciones adoptadas el año pasado -alguna de ellas muy publicitadas- esta es una cuestión de puro derecho: si se advierte que una jugadora o jugador se encuentra tildada/o en las planillas oficiales de quinta, intermedia y primera estamos ante la presencia de una anomalía administrativa que merece la aplicación de una sanción por inclusión indebida; más allá de las explicaciones que se puedan dar.*

*Nadie, de las entidades afiliadas, puede afirmar que desconocen la postura de este Tribunal al respecto debido a que, como lo hemos señalado, algunas de nuestras decisiones pulularon explícitamente por las redes sociales al final del año pasado.*

*Si los jueces de mesa no realizan bien su trabajo, ello no es culpa del Tribunal y sí es culpa de los clubes por no controlar la actividad de éstos. En atención a ello, deberán esforzarse para realizar correctamente las funciones asignadas.*

*Estamos ante las primeras fechas del campeonato y ya hay varios expedientes en donde se ventilan las mismas anomalías; y esto llama poderosamente la atención debido a la exposición pública que han tenido nuestras decisiones sobre la cuestión.*

*Es por todo ello, que con la certeza que se requiere para adoptar este tipo de resoluciones, afirmamos que se ha comprobado en autos que en el partido de primera división el club San Cirano "B" incluyó una jugadora que ya había sido tildada en dos partidos ese mismo día, circunstancia que, a la luz de lo normado en los artículos 77 y 79, inciso "a" de las NFTD y 33.06 del Boletín "A", determina la incorrecta inclusión de esta.*

*Más allá de las explicaciones dadas -RESPECTO A SI LA JUGADORA EN CUESTIÓN DISPUTÓ O NO LOS PARTIDOS REFERENCIADOS-, lo cierto es que la irregularidad administrativa ha quedado comprobada a través de la prueba documental compilada en el expediente -SE LA TILDÓ EN TRES PARTIDOS DISPUTADOS EN UNA MISMA FECHA-.*

*De tal forma, atento a la inclusión indebida probada se debe modificar el resultado del partido en cuestión, de acuerdo con lo normado en el artículo 77, párrafo segundo de las NFTD.*

*Por lo expuesto se RESUELVE:*

*I.- Dar por perdido al club San Cirano "B" el partido disputado contra el club C.A.S.A. de Padua "A", damas, primera división "E-4", debido a que incluyó en la planilla del partido una jugadora que ya había sido tildada con anterioridad en dos partidos ese mismo día (art. 77, primer párrafo y 79 inciso "a" de las NFTD).*

*II.- El resultado del partido de referencia se considerará de tres (3) a cero (0) en favor del club C.A.S.A de Padua "A" (art. 77, párrafo segundo de las NFTD). Notifíquese a la Comisión de Campeonato. -*

Expte 20-25

Informe: A.A.H.B.A.

Fecha: 22-mar-25

Nº de Partido: 2025-113-1-2-4

Equipos: PUERTO NIZUC C vs SANTA ANGELA A

Sector: Damas

División: Primera Campeonato G1

Jugadora: ESCOBAR, Débora Agustina (Santa Angela)

#### RESOLUCION

*Las presentes actuaciones reconocen su génesis en el informe remitido por la Secretaría de la Asociación en donde manifiestan lo siguiente:*

*"Se informa, que la jugadora Escobar Débora Agustina N° 187046 del club Santa Angela el día 22/03, disputó tres partidos, a continuación, se detallan: 113 – 1/2/4 – Puerto Nizuc "C" vs. Sta. Angela "A" – Primera G1. 114 – 1/2/4 – Puerto Nizuc "C" vs. Sta. Angela "A" - Intermedia G1. 115 - 1/2/4 – Puerto Nizuc "C" vs. Sta. Angela "A" - Quinta G1. De acuerdo a lo establecido en el Boletín "A"/24, Art. N° 33.06 "Ningún jugador puede participar en más de dos partidos en el mismo día.". (textual).*

*Como lo venimos diciendo en numerosas resoluciones adoptadas el año pasado -alguna de ellas muy publicitadas- esta es una cuestión de puro derecho: si se advierte que una jugadora o jugador se encuentra tildada/o en las planillas oficiales de quinta, intermedia y primera estamos ante la presencia de una anomalía administrativa que merece la aplicación de una sanción por inclusión indebida; más allá de las explicaciones que se puedan dar.*

*Nadie, de las entidades afiliadas, puede afirmar que desconocen la postura de este Tribunal al respecto debido a que, como lo hemos señalado, algunas de nuestras decisiones pulularon explícitamente por las redes sociales al final del año pasado.*

*Si los jueces de mesa no realizan bien su trabajo, ello no es culpa del Tribunal y sí es culpa de los clubes por no controlar la actividad de éstos. En atención a ello, deberán esforzarse para realizar correctamente las funciones asignadas.*

*Estamos ante las primeras fechas del campeonato y ya hay varios expedientes en donde se ventilan las mismas anomalías; y esto llama poderosamente la atención debido a la exposición pública que han tenido nuestras decisiones sobre la cuestión.*

*Es por todo ello, que con la certeza que se requiere para adoptar este tipo de resoluciones, afirmamos que se ha comprobado en autos que en el partido de primera división el club Santa Ángela "A" incluyó una jugadora que ya había sido tildada en dos partidos ese mismo día, circunstancia que, a la luz de lo normado en los artículos 77 y 79, inciso "a" de las NFTD y 33.06 del Boletín "A", determina la incorrecta inclusión de esta.*



*Más allá de las explicaciones dadas, lo cierto es que la irregularidad administrativa ha quedado comprobada a través de la prueba documental compilada en el expediente.*

*De tal forma, atento a la inclusión indebida probada se debe modificar el resultado del partido en cuestión, de acuerdo con lo normado en el artículo 77, párrafo segundo de las NFTD.*

*Por lo expuesto se RESUELVE:*

*I.- Dar por perdido al club Santa Ángela "A" el partido disputado contra el club Puerto Nizuk "C", damas, primera división "G-1", debido a que incluyó en la planilla del partido una jugadora que ya había sido tildada con anterioridad en dos partidos ese mismo día (art. 77, primer párrafo y 79 inciso "a" de las NFTD).*

*II.- El resultado del partido de referencia se considerará de tres (3) a cero (0) en favor del club Puerto Nizuk "C" (art. 77, párrafo segundo de las NFTD). Notifíquese a la Comisión de Campeonato. -*

**Expte 21-25**

Informe: BEGUE, Luis Alejandro

Fecha: 22-mar-25

Nº de Partido: 2025-78-1-2-6

Equipos: LICEO MILITAR A vs LANUS B

Sector: Damas

División: Primera Campeonato E4

Jugadora: PAOLI, Luciana Belén (Lanús)

**RESOLUCION**

*En atención a lo informado por el árbitro del partido de referencia y el posterior descargo efectuado por la jugadora informada, el Tribunal entiende que nos encontramos ante una conducta que merece la aplicación de una sanción.*

*En este caso puntual, corresponde enmarcar la conducta llevada adelante por aquella en las previsiones del artículo 65 de las NFTD.*

*En esa inteligencia, entendemos que el descargo presentado por la expulsada no alcanza a conmovier lo informado por el árbitro -informe que posee plena prueba cargosa-.*

*Por lo expuesto, analizadas las constancias del expediente el Tribunal RESUELVE:*

*I. IMPONER la sanción de SUSPENSION por UNA (1) fecha a la jugadora Luciana Belén Paoli del club Atlético Lanús "B", damas, primera división "E-4" (art. 65 de las NFTD). -*

Nilda Urri  
Secretaria

Dr. Guillermo E. Friele  
Presidente



Fundada el 26 de Agosto de 1908 | [www.ahba.com.ar](http://www.ahba.com.ar)



## BAJAS DE EQUIPOS FE DE ERRAS

**Se informa que en el Club S.I.T.A.S ha dado de baja al equipo de 7ma. Caballeros B2”.**

Por un error involuntarios se informó en el Boletín Semanal N°11 que el equipo que había dado de baja era la 9na.

**Néstor Burman**  
Secretario

**Rodolfo Schmitt**  
Presidente